



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 10/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y seis minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D ^a . Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D ^a . Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
D ^a . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a . María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a . M ^a Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D ^a . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D ^a . Inma del Pino Fernández	“
D ^a . Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
D ^a . María Carmen Espada Rey	“
D. Pedro Tabora Martín	Ciudadanos
D ^a . Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D ^a . Francisca López Adame	“
D ^a . Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
D ^a . Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 23 de octubre de 2018.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda Comisión Informativa, de fecha 24 de octubre de 2018.
- Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio y Políticas de Igualdad, de fecha 24 de octubre de 2018.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior de 21-09-2018.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Aprobación definitiva 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" y Plan Especial "Polígono de la Isla".
6. Moción Grupo SSPDH sobre "Soterramiento A-376 a su paso por Montequinto".
7. Moción Grupo P. Popular sobre propuesta de una nueva Ordenanza de Movilidad con regulación específica para vehículos de movilidad urbana (bicicletas, monopatines eléctricos o patinetes scooter).
8. Moción Grupo Ciudadanos sobre "Dónde van mis impuestos".
9. Moción Grupo IULV-CA sobre creación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
10. Asuntos de urgencia.
11. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por la Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 76/2018, DE 17 DE SEPTIEMBRE, SOBRE CONVOCATORIA DE JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

DECRETO 77/2018, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 15/2018, MEDIANTE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 78/2018, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 16/2018, MEDIANTE GENERACIÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 79/2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205)” - EXP. 63/2017/CON -. PROGRAMA GENERAL PLAN SUPERA V.

DECRETO 80/2018, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE NOMBRAMIENTO DE POLICÍAS LOCALES EN VIRTUD DE PROCESO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

DECRETO 81/2018, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS 17/2018, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los Decretos adoptados.

3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2018:

Punto 31.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XX MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” Y CAMPEONATO PROVINCIAL DE SEVILLA DE MEDIA MARATÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018:

Punto 35.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD PRODETUR, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO COMARCAL DE “RECETAS CASERAS DE ARROZ”.

Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2018:

42.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, OLIVAR DE LA MOTILLA, TEMPORADA 2018/2019.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Acuerdos adoptados.

4.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con el fin de mitigar la excesiva conflictividad existente en relación al impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), el Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó por acuerdo de Pleno de fecha 24 de marzo de 2017 un procedimiento de actuación a seguir en la liquidación de los expedientes de plusvalía; el apartado primero del acuerdo de Pleno establecía lo siguiente:

“PRIMERO: *Establecer el siguiente procedimiento de liquidación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):*

1. *Previamente a la práctica de la liquidación, se procederá a comprobar por el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Dos Hermanas el precio de transmisión y adquisición del inmueble recogidos en las correspondientes escrituras públicas.*
2. *Si de la diferencia entre el precio de transmisión y adquisición del inmueble se desprende la existencia de incremento de valor se practicará la liquidación de la plusvalía conforme al artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la notificación de la misma.*
3. *Si no se desprende la existencia de incremento de valor, el Departamento de Rentas se abstendrá de practicar la liquidación hasta que ocurra cualquiera de los siguientes acontecimientos:*
 - *Sentencia del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo en la que se determine cómo proceder por parte de los Ayuntamientos.*
 - *Modificación legislativa de los artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que afectan al impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, debiendo proceder conforme a la referida modificación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Que resten 6 meses para que se cumpla el plazo de prescripción del impuesto, en cuyo caso se procederá por el Departamento de Rentas a practicar la liquidación de la plusvalía conforme al artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la notificación de la misma, para evitar la prescripción del derecho y el consiguiente perjuicio a la Hacienda Municipal.*
- 4. *Trimestralmente el Departamento de Rentas elaborará una relación de los expedientes que se encuentran incluidos en el apartado 3, relación que contendrá el siguiente detalle:*

Número de expediente:

Obligado Tributario:

Fecha devengo del impuesto:

Fecha de prescripción del impuesto:

Precio de adquisición recogido en escritura:

Precio de transmisión recogido en escritura:

Cuota tributaria estimada:

De la referida relación se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda.”

Hasta la fecha no se ha tenido lugar la modificación legislativa de los artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que afectan al impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana; no obstante, sí han recaído 2 sentencias de especial trascendencia: Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017 (Publicada en B.O.E. del día 15 de junio de 2017), y Sentencia del Tribunal Supremo 1163/2018 de fecha 9 de julio de 2018; de la lectura conjunta de ambas sentencias se puede concluir lo siguiente:

- Los artículos 107.1 y 107.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales son inconstitucionales y nulos “únicamente en la medida que someten a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica”.
- El artículo 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es inconstitucional y nulo al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica.
- Corresponde al obligado tributario probar la inexistencia de una plusvalía real conforme a las normas generales sobre la carga de la prueba previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; para acreditar que no ha existido la plusvalía gravada por el impuesto podrá el sujeto pasivo ofrecer cualquier principio de prueba, que al menos indiciariamente permita apreciarla, como es la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión que se refleja en las correspondientes escrituras públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Aportada por el obligado tributario la prueba de que el terreno no ha aumentado de valor, deberá ser la Administración la que pruebe en contra de dichas pretensiones para poder aplicar los preceptos del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que el fallo de Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional ha dejado en vigor en caso de plusvalía .Contra el resultado de la valoración de la prueba efectuada por la Administración en el seno del procedimiento tributario correspondiente, el obligado tributario dispondrá de los medios de defensa que se le reconocen en vía administrativa y, posteriormente, en sede judicial.

A tenor de estas sentencias, se hace necesario modificar el acuerdo de Pleno de fecha 24 de marzo de 2017, adaptando las medidas adoptar en los expedientes de liquidación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) a la nueva realidad judicial; así el propio acuerdo de Pleno de 24 de marzo de 2017 ya preveía su modificación, estableciéndose en su apartado tercero lo siguiente:

*“**TERCERO:** El presente acuerdo podrá ser objeto de modificación cuando circunstancias sobrevenidas pongan de manifiesto la procedencia de modificar el mismo.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 24 de marzo de 2017, estableciendo el siguiente procedimiento de liquidación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):

1. Previamente a la práctica de la liquidación, se procederá a comprobar por el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Dos Hermanas el precio de transmisión y adquisición del inmueble recogido en las correspondientes escrituras públicas.
2. Si de la diferencia entre el precio de transmisión y adquisición del inmueble se desprende la existencia de incremento de valor se practicará la liquidación de la plusvalía conforme al artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Si no se desprende la existencia de incremento de valor, el Departamento de Rentas se abstendrá de practicar la liquidación, procediendo de la siguiente manera:
 - a. Se determinará la cuota teórica del impuesto.
 - b. Se solicitará la elaboración de informe técnico que ponga de manifiesto si ha habido incremento de valor del terreno entre las fechas de adquisición y transmisión del mismo. Si el informe concluye la existencia de incremento de valor de los terrenos se procederá a practicar la correspondiente liquidación; si el informe concluye la inexistencia de incremento no se procederá a practicar la correspondiente liquidación, archivándose el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- c. Sin perjuicio de lo establecido en la apartado b, y atendiendo al principio de economía procesal, únicamente se solicitará la elaboración del informe técnico referido en el apartado anterior en aquellos expedientes cuya cuota teórica sea superior al coste de emisión del informe de valoración.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas para su aplicación inmediata.

TERCERO.- El presente acuerdo podrá ser objeto de modificación cuando circunstancias sobrevenidas pongan de manifiesto la procedencia de modificar el mismo.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **26** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, D^a. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejala no adscrito) y **1** abstención (D^a. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA 1ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Y PLAN ESPECIAL "POLÍGONO DE LA ISLA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018 se aprobó inicialmente el documento de la 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" y Plan Especial "Polígono de la Isla" promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El referido documento ha sido objeto de información pública mediante publicación en el BOP nº 165 de fecha 18 de julio de 2018, así como en el Correo de Andalucía de fecha 20 de julio siguiente. Igualmente, ha quedado expuesto el anuncio en el tablón de anuncios y el documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas durante el plazo reglamentario.

Consta en el expediente notificación a los propietarios de terrenos, así como a interesados incluidos dentro al ámbito del Plan Parcial y Plan Especial.

Por la Consejería competente en materia de urbanismo de fecha 24 de agosto de 2018 se emite informe de conformidad con lo señalado en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. El referido informe ha sido objeto de valoración por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se han presentado alegaciones por las entidades PROMOTORA ROSCANAL, S.L., INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., NOGUEROLA, S.L., NESHBAER 5 INVERSIONES, S.L., ARROYO PORTACHUELO, S.L., PINGUESA, S.L. e INVERSIONES PROMAUX, S.L, con un contenido sustancialmente idéntico. Las referidas alegaciones han sido objeto de informe por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio.

Por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental se ha requerido de este Ayuntamiento la remisión del documento aprobado inicialmente a efectos de que se emita el informe a que se refiere el art. 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Se ha procedido a la remisión de la documentación solicitada, si bien, con posterioridad, por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio se informa que en el documento cuya aprobación se pretende, en cuanto supone exclusivamente una modificación de las Normas Urbanísticas en relación a la posibilidad de redacción de Estudios de Detalle que completen o adapten las determinaciones del planeamiento vigente, no concurren circunstancias que pudieran afectar, directa o indirectamente, a las carreteras del Estado, o a sus elementos funcionales y, en consecuencia, no resulta preceptivo la emisión de dicho informe.

Tras la aprobación inicial, se ha redactado un nuevo documento para incorporar las modificaciones que resultan del contenido del informe emitido por la Consejería competente en materia de urbanismo y de alegaciones presentadas tras su valoración por los Servicios Técnicos y Jurídico. Dicho documento incorpora las siguientes modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente:

1º) Se modifica la redacción del art. 15 de las Normas Urbanísticas por el que se regulan los Estudios de Detalle, respecto de la redacción dada al documento en su aprobación inicial.

2º) Se modifica la redacción de los art. 19, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial y Plan Especial por los que regulan las condiciones de volumen y forma de los edificios y las condiciones particulares de la zona industrial intensiva (II), zona industrial de servicios (IS), zona parque comercial, zona edificación singulares (ES) y zona de servicios avanzados (SA) en relación a las alturas y edificabilidades.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y de conformidad con lo señalado en el art. 123.1.i. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de la 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha octubre de 2018, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente señaladas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva referido y de las sus normas urbanísticas del documento en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 LOUA y art. 70 LRBRL). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en los Registro Municipal y Autonómicos de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito (art. 40 Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 2.1. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, D^a. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, D^a. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **2** abstenciones (2 Grupo IULV-CA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- MOCIÓN GRUPO SSPDH SOBRE "SOTERRAMIENTO A-376 A SU PASO POR MONTEQUINTO". Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal SSPDH, D^a. Inma del Pino Fernández, se presenta la siguiente Moción:

“Para entender esta moción hace falta remontarse al año 2005, año en el que se comienza a plantear el “soterramiento” como solución para el tramo de la A-376 que discurre entre Montequinto y Condequinto.

En **abril de 2005**, la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, encargó un trabajo de “Estudio de Mejora de Accesibilidad a Montequinto desde la SE-30, en la Autovía de Utrera” al Ingeniero de Caminos, Alfonso Guerrero de Mier, quien en la página 6 de las soluciones propuestas dijo claramente que la solución era la “REMODELACION DEL ENLACE EXISTENTE EN MONTEQUINTO, DEPRIMIENDO LA A-376 y dejando el tráfico local en superficie”.

El proyecto contenía las siguientes características:

- 4 carriles en cada sentido hasta la Pablo de Olavide, desde el Km 0.
- 3 carriles desde este tramo hasta el cruce de Montequinto.
- La construcción de una gran rotonda en el actual semáforo de Montequinto.

Esta propuesta de trabajo de la Junta se realizó por la necesidad de adaptar el viario interurbano a las demandas de movilidad que se generaban en la travesía de Montequinto y en la previsión del aumento del tránsito de vehículos que se esperaba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En **octubre de 2.007** se inicia por parte de la Asociación de Vecinos/as de Condequinto y de la Plataforma por la Mejora de Montequinto, una recogida de firmas para que se incluya el **soterramiento** dentro del proyecto. Sugiriendo la siguiente propuesta: “Se contemple el soterramiento del tramo de Montequinto, desde el túnel de San José de Calasanz hasta el Club de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”

Dichas asociaciones vecinales emprendieron otras acciones simbólicas para tratar de ser escuchados y escuchadas en las distintas instituciones y para ello se realizaron: iniciativas parlamentarias, acciones de protesta, mociones en el pleno municipal, etc.

En parte como fruto de estas actuaciones, en **diciembre 2.007**, y a propuesta de la Señora Consejera de Obras Públicas, se firma un Protocolo de colaboración entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas para la adaptación de la A-376 al plan de transporte metropolitano del área de Sevilla, en **el que se contempla el soterramiento de la Autovía de Utrera a su paso por Montequinto**.

A raíz de un primer estudio por parte de la Dirección General de Carreteras se contempla un nuevo proyecto de intervención pública justo en el Enlace de Montequinto-Condequinto. Entre las conclusiones recogidas en dicho estudio, se prevé la realización de un nuevo enlace en el pK.2+600, que por su complejidad, se propone su tramitación en un proyecto independiente.

Dicho proyecto iba a ser adjudicado a partir de diciembre de 2008.

La solución a estudiar consistiría, por una parte, en deprimir la actual rasante de la carretera, mediante la construcción de sendos muros pantalla, de contención del desmonte, a modo de falso túnel, con objeto de dar continuidad al itinerario de la carretera A-376 y, por otra parte, en resolver en el nivel superior, los accesos existentes y el enlace con la red viaria de Montequinto y Condequinto mediante una calzada anular, de forma análoga a la situación actual.

Desde la Plataforma por la Mejora de Montequinto, coordinada en aquella época por Asunción González y desde la Asociación de Vecinos/as de Montequinto, presidida entonces por Miguel Ángel González, consideraron que diseñar un trazado soterrado solo en la glorieta es seguir aislando a Condequinto de Montequinto y viceversa.

La permeabilidad de las personas entre las dos zonas de Montequinto, -que debe impregnar el proyecto que finalmente se adopte- viene condicionado por los muros pantallas del metro desde la oficina Municipal hasta el soterramiento del metro al inicio de la gasolinera de Los Ángeles, que además hacen inviable el paso peatonal o motorizado de uno a otro lado.

Por ello propusieron que el Proyecto definitivo de enlace entre Montequinto y Condequinto contemple las siguientes características:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La continuidad del trazado de autovía soterrada debe llegar hasta la intersección de Avda de Los Pinos, para permitir el paso de vehículos en superficie que puedan incorporarse hacia y desde Sevilla. Eliminando el tunelillo actual, trasladando la rotonda unos metros en dirección Sevilla.
- Trazado soterrado de la A-376 durante 420 metros aproximadamente. Desde el inicio de la gasolinera BP hasta la confluencia con la Avda. de Los Pinos.
- Creación de una gran zona verde –boulevard en todo el espacio comprendido entre los dos puntos que recoja propuestas de viales urbanos e interurbanos, paradas autobuses, carril bici, equipamientos sociales y ampliación de zonas verdes.
- Instalación de muros pantalla acústicos en zonas de Sector Bami y Venecia-San Marino, donde se deben iniciar y terminar las rampas del túnel.

Esta propuesta fue bien recibida por el Alcalde de Dos Hermanas, Francisco Toscano, en aquellos momentos, y se comprometió a defenderla ante la Consejería.

A partir de ese momento la explosión de la grave crisis económica de la que estamos al comienzo de la recuperación impidió que se pudieran destinar fondos a esta obra necesaria para Soterrar la A-376.

El vecindario de Montequinto en su totalidad, y entendiendo que la puesta en marcha del metro ha mejorado la movilidad urbana, considera que en los dos últimos años se ha producido un repunte del tránsito de vehículos provenientes de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Utrera, El Coronil, etc.

Por todo lo anteriormente descrito, el Grupo Municipal de Sí se Puede Dos Hermanas propone al Pleno Municipal de Dos Hermanas la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la recuperación del Proyecto de Remodelación de la A-376 a su paso por Montequinto, contemplando en el proyecto Final la propuesta de Soterramiento en el cruce de Montequinto, en base a la propuesta “consensuada” entre las asociaciones participantes y el Ayuntamiento en 2008, y la creación de una zona verde-bulevard en su superficie.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones:

D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

7.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE PROPUESTA DE UNA NUEVA ORDENANZA DE MOVILIDAD CON REGULACIÓN ESPECÍFICA PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA (BICICLETAS, MONOPATINES ELÉCTRICOS O PATINETES SCOOTER). Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal P. Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

“El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece las competencias de los municipios. En concreto, corresponde a los ayuntamientos la regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico en las vías urbanas de su titularidad. Además, dentro de sus competencias, las entidades locales pueden establecer una regulación específica mediante Ordenanza en torno a la circulación, los usos y las vías urbanas.

La sociedad ha ido evolucionando y cada vez es mayor el uso de la bicicleta e incluso hoy día, también el del patinete eléctrico, por ello, buscamos el uso seguro de un medio de transporte alternativo cada vez más proliferante en las ciudades. Cada vez son más los usuarios que deciden moverse en bicicleta o similar en sus desplazamientos diarios, otros como parte de su tiempo libre o de ocio e incluso en la práctica de deporte.

Pero el uso de la bicicleta y por ende de los patinetes eléctricos trae consigo el aumento de incidentes y accidentes al tener que convivir en una misma vía pública, bicicletas, patines y peatones, sin contar los vehículos a motor.

La Universidad de Valencia elaboró en su momento un estudio acerca de la siniestralidad de los ciclistas, analizando los condicionantes y circunstancias que se producen y estableciendo la necesidad de contar con un plan de movilidad que incluya específicamente a ciclistas y a usuarios de los patinetes eléctricos.

Es importante aumentar la seguridad de ciclistas y peatones, disuadiendo de la vía pública el desarrollo de determinados comportamientos inseguros para los usuarios de las bicicletas o patines, pero también conductas de los propios usuarios de éstas que pueden poner en riesgo la integridad de los peatones o la suya propia, por lo que la intervención municipal mediante la concienciación y la regulación específica resultan imprescindibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La necesidad de regulación supondría por ejemplo una más precisa señalización. Ejemplo de ello está en la eliminación de las señales azules redondas de obligatoriedad por las cuadradas de información o las de circulación compartida con peatones, o marcas viales como las ya existentes que informen de recorridos aconsejados o que recuerden la presencia de ciclista por estas vías, pasos adelantados para bicicletas, motocicletas e incluso patinetes eléctricos, que permitirían la convivencia de ambos, o incluso aclarar las contradicciones y recogiendo expresamente la circulación de los ciclistas por la calzada de acuerdo con las normas de circulación aplicables al resto de vehículos.

En este sentido, la Dirección General de Tráfico ya ha anunciado que regulará el uso de los patines eléctricos en el Reglamento de Vehículos dando unas normas básicas dentro del mismo, dada su proliferación en las ciudades y la ausencia de normativa al respecto. Buscan así dar una cobertura jurídica a los vehículos de movilidad urbana que están apareciendo, atendiendo a una mejor clasificación de los mismos para su adecuada regulación.

Son medios de transporte que pueden alcanzar los 20 km/h y que en ocasiones circulan por calles peatonales, aceras, compartiendo espacio con peatones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Elaboración para su posterior aprobación de una Ordenanza Municipal Reguladora para vehículos de movilidad urbana.
- 2- Desarrollar campañas específicas de información y concienciación en materia de seguridad vial, una vez aprobada y publicada la ordenanza.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE "DÓNDE VAN MIS IMPUESTOS". Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Pedro Taborda Martín, se presenta la siguiente Moción:

“El 17 de Julio del año 2015, nuestro grupo municipal presentó a este pleno un ruego en el que pedíamos la puesta en marcha del Portal de Transparencia antes de finalizar el año amparándonos en lo que establece la Ley 19/2013, desde entonces hemos avanzado en este capítulo, pero entendemos que no lo suficiente. Según algunos órganos no siempre coincidentes, el pasado año 2017, nuestro Ayuntamiento se encontraba en el puesto N°48 en el Ranking de Transparencia de los municipios españoles, también en el N°3 de toda Andalucía y en el N°1 de la provincia de Sevilla, sin embargo la inmensa mayoría de los ciudadanos nazarenos no pueden obtener los datos que precisan.

Para que se pueda dar una transparencia real sobre la gestión no vale con presentar las cuentas municipales en un pdf en la página web, para una verdadera transparencia la información debe ser en primer lugar **comprensible**, tanto la información de los presupuestos como la de pago a proveedores, en segundo lugar esta información debería **difundirse de manera masiva**, en tercer lugar **actualización continua** de la información publicada y en cuarto lugar **Información detallada** del estado de ejecución de los presupuestos.

Nuestra sociedad demanda cada día más transparencia de las organizaciones públicas, es por ello, por lo que estas entidades tienen la obligación de ampliar los medios utilizados hasta el momento a la hora de informar al ciudadano y utilizar otros más vanguardistas, que sean no solo más transparentes si no también más útiles y comprensibles.

Nuestro Consistorio ni puede ni debe de hacer oídos sordos a las demandas de la sociedad. El Ayuntamiento de Dos Hermanas debe mejorar su relación con la ciudadanía, con una comunicación fácil y fluida de como gestiona los recursos públicos.

Hay varios proyectos en nuestro país tanto españoles como extranjeros (no daré nombres para no crear suspicacias y favoritismos) que ofrecen estos servicios y que en la actualidad lo tienen contratado las organizaciones públicas más innovadoras, por poner algunos ejemplos, lo utilizan al menos **siete** comunidades autónomas (Aragón, País Vasco, Castilla la Mancha, Navarra, Canarias, Murcia.....) y más de **cuarenta** ayuntamientos (Bilbao, A Coruña, Barcelona, Madrid, Móstoles, Rubí, Alhama de Murcia, Pinto, Castellón de la Plana.....), estos proyectos han sido seleccionados como **“buena práctica en gestión pública”** por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Como podéis observar algunos de estos ayuntamientos son mucho más pequeños que el de Dos Hermanas y con presupuestos y poder adquisitivo muy inferior al nuestro, sin embargo y a pesar de ello, han querido dar a sus vecinos la transparencia real que estos demandan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las aplicaciones informáticas que conforman estos proyectos se desarrollan utilizando tecnologías web modernas y compatibles con cualquier navegador, incluyendo los de los móviles. Su accesibilidad cumple con la Norma UNE 139803:2012 (aplicaciones informáticas para personas con discapacidad).

Por todo lo anterior expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos de Dos Hermanas presenta para su debate y posterior aprobación a este Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN

- Instamos a la Junta de Gobierno Local para que contraste estos proyectos que contemplan el tratamiento y visualización de los datos presupuestarios desglosados por subconceptos económicos y proveedores de los últimos ejercicios, visión global, políticas y glosario con las actualizaciones continuadas como mínimo de forma trimestral de los datos de ejecución presupuestaria, incluyendo una funcionalidad de pagos a proveedores con una explicación comprensible de la gestión presupuestaria de nuestro Ayuntamiento a partir de la cantidad estimada que cada nazareno aporta de impuestos a las arcas municipales.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

9.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA SOBRE CREACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

“En enero de 2008 fue aprobada en este Pleno una moción para la creación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para Dos Hermanas. El contexto de aquella propuesta se enmarcaba dentro de la aprobación del Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Dos Hermanas. Éste identificaba una serie de carencias que sufre nuestra ciudad en lo relativo a la movilidad. Estas carencias, por razones obvias, incidían e inciden de manera negativa en el medio ambiente, pero en la mayoría de los casos provienen de actuaciones en materia urbanística, de tráfico y transportes y hasta educativas. La Agenda 21, en estos momentos, se encuentra en situación de parálisis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según la propia web de este Ayuntamiento “actualmente está pendiente de revisión, a la espera de que se apruebe el nuevo modelo de Agenda urbana de Andalucía, para trasponer la Nueva Agenda urbana europea con los compromisos adquiridos en la Conferencia de Quito por la ONU”.

En aquellas fechas también se encontraba cerca la salida a concurso del servicio de transporte colectivo urbano y estaba prevista la inclusión de cláusulas que obligara a la empresa concesionaria a tomar medidas contempladas en la Agenda 21. Es evidente, que fueran más o menos estrictas dichas cláusulas, las condiciones no han sido cumplidas y el transporte público en Dos Hermanas se ha convertido en una agente contaminante más.

Este fenómeno no es un caso aislado, de hecho, son varias las ciudades que en los últimos años han emprendido la tarea de crear y aprobar su propio Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Este Plan será una herramienta de gestión municipal para organizar de manera eficiente los distintos modos de transporte que se generan dentro de una ciudad, fomentando aquellos más respetuosos con el medio ambiente (a pie, en bici, transporte público) y racionalizando el uso del transporte motorizado, especialmente del coche. Partiendo de un diagnóstico sobre el actual modelo de movilidad de las personas y mercancías, cuáles son las consecuencias de carácter social, económico y medioambiental de este modelo y cuáles son las necesidades de movilidad de la población, se establecen las estrategias y líneas de actuación de las políticas municipales para lograr una movilidad más sostenible.

En Dos Hermanas, a la espera de la actualización del estudio que sirva como base para el desarrollo de una actuación medioambiental en nuestra ciudad, existen razones – como son el aumento de del tráfico rodado, la intermodalidad en el transporte y una nueva tendencia al expansionismo urbanístico – para la creación de un PMUS propio.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1. Este ayuntamiento elaborará un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que correrá a cargo de una Comisión Técnica y que, se basará en aportaciones de las distintas delegaciones y concejalías que se estimen convenientes, teniendo en cuenta lo multidisciplinar del asunto, representantes de los grupos políticos y de movimientos sociales y vecinales.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones:

- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

11.1.- Ruego del Grupo Municipal SSPDH sobre mejora del Barrio de Las Ganchozas. Por la Concejala del Grupo Municipal SSPDH, Sra. Pérez Rodríguez, se formula el siguiente Ruego:

“Desde hace muchos años los vecinos y vecinas del barrio de las Ganchozas (zona antigua 1ª fase) se vienen quejando de la situación de abandono que está sufriendo el barrio por parte del Ayuntamiento.

Desde hace más de diez años los vecinos y vecinas de este barrio han elevado al equipo de gobierno de turno una serie de propuestas que mejorarían la calidad de vida de este barrio.

Según los vecinos y vecinas durante este tiempo ha habido varias reuniones con el Ayuntamiento y en ellas ha surgido el compromiso verbal de atender a sus demandas. Al final, según comentan, poco se ha hecho al respecto.

Por todo ello, a propuesta de los vecinos y vecinas del barrio de las Ganchozas traemos al pleno la batería de mejoras que llevan tanto tiempo solicitando, y que tienen como objetivo hacer este barrio, en uno de los más antiguos de nuestra ciudad, un lugar más habitable.

Ruego:

- Construcción del corredor verde prometido en una parte del solar situado entre la Avda. Adolfo Suarez y la calle Islas Afortunadas.
- Que esta zona verde cuente con juegos infantiles, zona de gimnasia para mayores, instalaciones deportivas, zona exclusiva para uso de canes.
- La instalación de badenes o bandas reductoras de velocidad en Calle Islas Afortunadas, ya que los vehículos pasan por allí a mucha velocidad con el riesgo que supone para los vecinos y vecinas de la zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Reformas en el acerado. La pendiente que tienen la mayoría de las aceras de la zona antigua del barrio tienen una inclinación que impide que una persona con movilidad reducida puedan desplazarse sin riesgo de caída.
- Instalación de papeleras.
- Cambiar las tuberías de amianto que aún existen en el barrio.”

- Toma la palabra el Sr. Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para indicar que sobre la zona del corredor verde, éste forma parte de un Plan Parcial pendiente de su desarrollo por la situación económica de estos tiempos. Al mismo tiempo, discrepa en lo referido a situación de abandono del barrio, e informa de las últimas actuaciones realizadas (sustitución de todo el alumbrado público por tecnología led, ejecución de aparcamientos en batería en Calle Islas Baleares, ejecución nuevo viario de conexión entre Calle Albéniz con Avda. Adolfo Suárez, bacheo de calles y acerados, creación de rampas para mejor accesibilidad, limpieza integral de todo los imbornales, red saneamiento y planes de actuación por parte de Emasesa).

11.2.- Ruego del Grupo Municipal SSPDH sobre ubicar paso de peatones en San Hilario. Por el Concejal del Grupo Municipal SSPDH, Sr. García Chía, se formula el siguiente Ruego:

“Justo en la puerta principal del centro de salud San Hilario existe un rebaje abotonado en la acera, que facilita el acceso a la misma de personas con movilidad reducida.

Este rebaje que comunica la acera con la calzada no desemboca en ningún paso de peatones. Por consiguiente las personas que utilizan esta adaptación se encuentran que tienen que desplazarse por la calzada hasta poder llegar a un paso de peatones que les facilite cruzar.

Ruego

- Que se pinte un paso de peatones que facilite a las personas con movilidad reducida cruzar la calle sin correr riesgo. “

- El Sr. Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, toma nota del ruego, y explica que la zona de rebaje a la que se refiere en el ruego se realizó para mejorar el acceso al centro de salud de las personas con movilidad reducida cuando son trasladados en vehículos, informando que a tres o cuatro metros existe señalizado un paso de peatones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.3.- Pregunta del Grupo Municipal SSPDH sobre antigua Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto. Por el Concejal del Grupo Municipal SSPDH, Sr. García Chía, se formula la siguiente Pregunta:

“Tras el cierre, a principios de este año, de la Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto, hemos conocido por los vecinos y vecinas de Montequinto que en el edificio abandonado hay con frecuencia robos de los materiales que allí se quedaron, rotura de cristales, puertas y demás instalaciones, incendios provocados o fogatas, y cada vez más escombros y suciedad acumulada.

PREGUNTA

¿Qué se pretende hacer con la Residencia abandonada? ¿Se ha informado la Junta de Andalucía sobre la situación que padece tras cerrarla? ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo alguna acción para evitar dicha situación actual?.”

- Toma la palabra la Sra. López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, para indicar que la Junta de Andalucía tiene constancia de esa situación, hace una semana solicitaron al Ayuntamiento licencia para acometer una actuación en la zona, y el lunes se va a acometer un cerramiento más importante para evitar los robos u otro tipo de situaciones similares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento noventa y cuatro a la página doscientas doce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.